

EL COMERCIO.

Año XXXIV.

Miércoles 5 de Enero de 1876.

Num. 11,691.

CADIZ 5 DE ENERO.

El hecho solo de la publicación del decreto de convocatoria de las Cortes, basta para dar idea y formar el convencimiento de lo mucho que ha adelantado el país en el camino del orden, de la paz y de la verdadera libertad, desde que ha vuelto a regir sus destinos la dinastía legítima.

Antes de la restauración, ¿quién hubiera pensado siquiera en la posibilidad de reunir la representación nacional? Y cuenta que se ha abusado de tal modo del poder parlamentario durante el período de la revolución, que nadie tenía interés entonces en ver otra vez abiertas las Cortes del reino.

Hoy es y, como dice con razón el gobierno en el preámbulo del decreto de convocatoria, se hace notar la falta de una opinión fuerte y robusta que pese sobre el ánimo de los ministros responsables, obligándoles a proponer al Rey la próxima apertura de las Cortes. La iniciativa para restablecer aquí en toda su pureza el sistema constitucional, tiene que partir y parte de arriba, porque abajo hay todavía el marasmo consiguiente a los crueles desengaños que todos hemos sufrido.

La situación política, sin embargo, ha mejorado mucho y solo así se explica que sin peligro alguno para los altos intereses cuya defensa está encomendada al gobierno de S. M., puedan ya arrostrarse las dificultades que siempre ofrece las luchas electorales y parlamentarias.

Fuera del orden político las ventajas obtenidas en consecuencia del grito salvador del 30 de Diciembre, se hallan también a la vista de todo el mundo, y puede citarse en prueba de ello la situación financiera del país, que es precisamente la que más se ha resentido de nuestros pasados trastornos y la que más trabajo ha de costar, y eso después de mucho tiempo y de mucha perseverancia, poner en condiciones de regularidad.

La *Epoca* publica un interesante artículo para dar noticia de los progresos lentos pero constantes de la Hacienda pública en el año que acaba de pasar, y empieza por traer a la memoria el estado de ella al espirar el de 1874. El crédito del Tesoro había desaparecido por completo, y después de numerosas contrataciones de anticipos en condiciones cada día más desfavorables, llegó el caso de no encontrarse prestamistas sobre títulos de la deuda, siendo necesario vender bonos en firme admitiendo valores en parte de pago, como único medio de arbitrar recursos. Las letras del Tesoro sobre provincias no hallaban tomadores sin que se les asegurase el cobro mediante una sólida garantía. Los libramientos de guerra y de obras públicas pendientes de pago ascendían a centenares de millones, viéndose obligados sus tenedores a negociarlos en Bolsa con un quebranto de 10 á 14 por ciento. Los pagarés vencidos quedaban en descubierto y nadie admitía siquiera la posibilidad de hacerlos efectivos sino por medio de la venta de los valores pignorados afectos á la seguridad del crédito. Los impuestos y rentas venían en baja, mientras los gastos aumentaban necesariamente por consecuencia de la guerra. Habíase consumido, por último, casi por completo, el producto de dos fuertes emisio-

nes de efectos públicos, y el aspecto de la Bolsa era tan triste, que se consideraba un acontecimiento próspero el alza á 12 por ciento de nuestro consolidado interior.

Y esto sucedía después de un año de dictadura, sin Cortes, sin imprenta libre, teniendo el gobierno á su disposición todos los elementos de fuerza material, y todas las facultades, y todos los poderes los derechos, y toda la omnipotencia de públicos.

Triste era en verdad la herencia recogida por el gobierno de la monarquía legítima y constitucional. ¿Qué resultados ha obtenido este mismo gobierno, en el año de 1875? La *Epoca* lo dice con bastante claridad en los párrafos siguientes de su artículo, hacia los cuales llamamos la atención de nuestros lectores:

«El producto de los impuestos y rentas viene en constante aumento desde principios de 1875, como resulta de los datos oficiales que son del dominio público. El primer semestre del año natural de 1875 ya presentó mayor ingreso que el correspondiente al anterior, á pesar de que el carlismo no había entrado aun en su período de decadencia, y las facciones que dominaban estensas comarcas de Valencia, Aragón y Cataluña hacían atrevidas escursiones al interior, imponiendo á los pueblos gravámenes enormes. Pacificadas las provincias centrales, y obligadas las huestes carlistas, á refugiarse en las montañas del Norte el aumento de ingresos se acentuó aun en el segundo semestre, recaudándose por todos conceptos durante los cuatro primeros meses del mismo 209.992.562,67, contra 175.947.914 en igual período de 1874. La diferencia de 34 millones 44.645 es ya considerable, y el aumento de productos ha continuado después, según las noticias oficiales recibidas, inaugurándose bajo los mejores auspicios el año de 1876.

La necesidad de allegar recursos para las atenciones de la guerra había obligado á los gobiernos de la dictadura interinista á operar sobre la deuda flotante del Tesoro bajo distintas formas, hipotecando al mismo tiempo los productos de las contribuciones que recauda el Banco de España y los del impuesto del timbre á determinados anticipos. Con un presupuesto en déficit, y en aumento los gastos militares, á consecuencia de los refuerzos enviados, tanto al ejército de la Península como al que sostiene en Cuba la santa causa de la integridad nacional, era imposible prescindir por completo de este sistema que la restauración halló planteado. El actual ministro de Hacienda ha conseguido, sin embargo, reformarlo con notorio beneficio de los intereses públicos. Las operaciones de tesorería realizadas en 1875 presentan una gran ventaja sobre las anteriores, tanto en el tipo de intereses, como en el plazo y condiciones de pago. Es además un hecho digno de consignarse, que á pesar del aumento del ejército y de los mayores gastos de las brillantes campañas del Centro y Cataluña, la progresión de la deuda flotante no haya continuado el año de 1876 en las proporciones que obtuvo el que terminó al advenimiento de la restauración.

El 1.º de Enero de 1874 importaba dicha deuda 255.039.227 pesetas, y el 31 de Diciembre se había elevado á 391.541.901, resultando un aumento de 135.602.674. El 30 de Noviembre último según los estados oficiales ascendía á 511.582.754, ó sean 120.040.853 más que el 1.º de Enero. Hay que advertir, que durante el año 1874 se liquidó una parte considerable de la deuda flotante, por medio de adjudicaciones en pago á los acreedores de los títulos que garantizaban sus préstamos, ó ventas realizadas por los mismos para reintegrarse, mientras en 1875 no se ha vendido ni adjudicado un solo pliego de papel procedente de garantías. Carecemos de datos exactos para calcular el valor de los títulos pignorados que salieron á la

plaza en el período á que hemos hecho referencia; pero calculando aproximadamente puede estimarse que fueron adjudicados ó vendidos dos terceras partes de los que constituían la emisión de 6.000 millones autorizada durante el ministerio del Sr. Echegaray, y la mayor parte de los bonos de la primera serie que formaban parte de la cartera del Tesoro á principios de 1874. La segunda emisión decretada en Agosto por el señor Camacho, estaba también en parte consumida antes del 31 de Diciembre.

En 1875 se ha autorizado una emisión de 6.000 millones de reales nominales en títulos de la deuda del 3 por ciento interior, con destino á garantía de operaciones de la deuda flotante; pero disponiéndose al mismo tiempo la amortización definitiva de los billetes del Tesoro por una cantidad equivalente, que se ha realizado ya casi en su totalidad. Limitados los giros sobre las administraciones económicas de provincias á las cantidades que hay disponibles en sus cajas, se negocian al cambio corriente sin el menor obstáculo, y sin que los tomadores pretendan siquiera exigir garantías especiales para asegurar el cobro, como tenían por costumbres. Los pagarés del Tesoro vencidos no sufren quebranto alguno, porque se satisfacen puntualmente á sus vencimientos respectivos, y los libramientos de guerra como los de obras públicas son realizables con gran facilidad, habiéndose establecido un turno riguroso de pago, que solo impone una breve espera á sus tenedores. La confianza renace, se afirma de día en día, y será completa cuando á la sombra de la paz y con el concurso de las Cortes, puedan introducirse en nuestro sistema administrativo y financiero las meditadas reformas que la opinión reclama, planteándose un presupuesto dotado de los necesarios recursos, y dando solución á los áridos problemas de actualidad.

Si se necesitara una prueba irrefutable del renacimiento de la confianza que señalamos, la obtendríamos en la cotización de nuestros fondos en los dos últimos años. En 1874 la renta consolidada del 3 por 100 interior alcanzó el cambio máximo de 15,90, bajando al mínimo de 10,30, encontrándose alrededor de 12 en los últimos días de Diciembre que precedieron á la restauración. Resulta, pues, un tipo medio de 13,10. En 1875, el precio más alto ha sido el de 19,50 y el menos favorable 15,30, cerrando al terminar el año sobre 17. El cambio medio sale á 17,40, escediendo en 4,40 al del anterior.

La regularidad de los pagos del Tesoro y la desaparición del descuento que sufrían sus valores, ha producido los ventajosos resultados que debían esperarse. Las contrataciones para adquirir pertrechos militares y primeras materias con destino á las fábricas del Estado, como las de obras públicas, se realizan en condiciones mucho más ventajosas que los años anteriores, porque el contratista no recarga el precio de los artículos que suministra con el quebranto que al realizar sus libramientos habría de sufrir. La economía obtenida solo por este concepto asciende á muchos millones.

Consignaremos, para concluir, que la preferencia natural concedida á las obligaciones de guerra no ha impedido atender otras muy respetables que se hallaban en el más completo abandono.»

El *Cronista* de Nueva-York nos comunica noticias telegráficas de Cuba que alcanzan al 15 de Diciembre. Habían llegado á la Habana más tropas de refuerzo procedentes de España, y salido de aquellas aguas el buque de guerra *Churrucá*, siendo portador de caballos y cruces como regalos al presidente de Santo Domingo.

El oro español estaba de 113 á 113 1/2 premio, y los cambios encalmados; sobre los Estados-Unidos á 60 días oro 119 á 120 premio; á corta vista 120 á 122 premio, y sobre París 118 á 119 premio.

Desde primero de Enero hasta 13 de Noviembre del año anterior, los azúcares y tabacos exportados por los puertos de la Habana y Manzanillas representan un valor, en oro, de 69 millones de pesos. Un país que esto produce, hallándose sin explotación las dos terceras partes de su territorio, tiene, sin duda, un gran porvenir.

Un corresponsal de *El Cronista* en la Habana, dice que al recibirse en Cuba las noticias de que el mensajero Mr. Grant confirma la cordialidad de relaciones entre España y los Estados Unidos, el oro empezó á descender, siendo su último tipo de 110 por 100, con tendencia á la baja.

En una carta, que desde Estella ha dirigido un importante personaje carlista á un amigo suyo de Pamplona, se hallan los siguientes párrafos:

«Ya sabrás la abalaucha de tropas del Gobierno liberal que se nos viene encima, y solo Dios, haciendo un milagro, puede salvarnos del peligro grave en que nos encontramos.»

Los descalabros que sufrimos en Cataluña han minado nuestro partido; y solo la fé que tenemos en la santa causa, hace que continuemos leales á ella hasta el fin, que ya no debe hacerse esperar mucho.

Si hubiéra cordura, hubiéramos podido en algún tiempo sacar partido de las circunstancias, y conservaríamos lo que estamos muy expuestos á perder, quedando en aptitud de esperar mejores tiempos; pero sabes, tan bien como yo, que somos pocos los que con lealtad servimos. En cambio, hay muchos que sus medros, por ciertos compromisos del porvenir, ni quieren ni pueden someterse, y que por esto sostienen con tenacidad, bien egoísta, lo que ya es muy difícil sostener.

Perdimos la mejor ocasión, y está no vuelve.

Dos cosas nos detienen en la resolución que tendremos que atender tarde ó temprano. A los que no hemos venido aquí á hacer fortuna, sino á arruinarlos, nos asusta la idea de una emigración, y no nos asusta menos el continuo martirio que nos causarían nuestros amigos los ojalateros, que nos embarcaron, quedando ellos en tierra.»

La *Correspondencia* cree probable que en las próximas Cortes se discuta una proposición para que Madrid se rija por una ley de Ayuntamientos especial.

Prematura es la noticia; pero indudablemente la magnitud é importancia de los servicios municipales en Madrid exigen, á juicio de *La Epoca*, reglas especiales á que también deberán estar sujetos los Ayuntamientos de otras grandes poblaciones.

Venciendo en 1.º de Enero el cupón de los títulos de la deuda pública correspondiente, al segundo semestre del año actual, y con el fin de facilitar su negociación y circulación sin los inconvenientes que ofrece hacer estas operaciones sobre cupones en rama, se ha dispuesto por el ministerio de Hacienda que, en la misma forma que establece la real orden de 30 de Junio último respecto á los semestres de 1.º de Enero y 1.º de Julio del último año puedan los tenedores de los referidos valores proceder á la segregación del cupón que vence en la citada fecha de 1.º de Enero, convirtiéndolos á su voluntad en facturas ó carpetas, expresivas de las series, numeración é importe de ellos, sin hacer deducción alguna por ningún concepto, cuyos documentos, debidamente autorizados por la Dirección de la deuda, tendrán igual valor y surtirán los mismos efectos que los cupones que representan.

Esta real orden lleva la fecha de 30 de Diciembre.

El Colegio de agentes de cambios de Madrid ha acordado rebajar 50 céntimos por el cupon que venció el 1.º de Enero.

Real decreto de imprenta.

(Conclusion.)

Art. 5.º Las penas señaladas en el artículo anterior serán aplicadas por un Tribunal compuesto de tres magistrados de la Audiencia en cuyo territorio se publique el periódico, designados por el ministerio de Gracia y Justicia. Los magistrados de la Audiencia de Madrid que formen el Tribunal de imprenta, tendrán sobre su sueldo la gratificación anual de 2,500 pesetas.

Art. 6.º Habrá en la Audiencia de Madrid un fiscal especial de imprenta con los auxiliares necesarios para el desempeño de este servicio, nombrados uno y otros por el ministerio de la Gobernación; en las demás audiencias designará este cargo el teniente fiscal ó un abogado fiscal designado por el mismo ministerio. El fiscal de imprenta de Madrid tendrá igual sueldo y categoría que el teniente fiscal de la misma Audiencia.

Art. 7.º Si el periódico sale á luz en Madrid, se presentará en el momento de la publicación de cada número un ejemplar en la fiscalía de imprenta, otro en la presidencia del Consejo de ministros, otro en el ministerio de la Gobernación y otro en el gobierno de la provincia; en las otras poblaciones donde hay Audiencia se presentará un ejemplar en la fiscalía de imprenta y otro en el gobierno de la provincia; en las demás capitales uno solo en el gobierno civil, y en los restantes pueblos en la primera alcaldía. Todos los ejemplares referidos deberán estar firmados por el director del periódico, á quien se dará recibo de la presentación. El periódico que dejare de presentar alguno de los ejemplares de que queda hecho mérito incurrirá en la pena de suspensión de ocho á quince días, aplicable por el tribunal de imprenta en virtud de denuncia fiscal, y sin otra prueba que la exhibición del número publicado y la falta del recibo de la autoridad.

Art. 8.º El fiscal de imprenta ordenará por sí, ó en virtud del mandato del Gobierno, y llevará á efecto el secuestro de la edición del número en que aparezca haberse cometido alguno de los abusos comprendidos en el art. 1.º; y esta medida se ejecutará, en cuanto a los ejemplares expedidos para otras poblaciones, por órdenes escritas ó telegráficas á las respectivas autoridades.

Art. 9.º En el término de veinticuatro horas después de verificado el secuestro, presentará el fiscal la denuncia al Tribunal de imprenta, el cual señalará desde luego día para la vista, que no podrá ser anterior al tercero ni posterior al sexto, á contar desde la presentación de la denuncia. En la misma providencia ordenará la citación, emplazamiento y notificación del señalamiento al director del periódico, en el domicilio que este hubiere designado conforme al art. 3.º, cuya diligencia se verificará con entrega de copia de la denuncia, y por cédula en el caso de no ser habido el director en dicho domicilio.

Art. 10.º El emplazado podrá comparecer por sí ó por medio de procurador con poder bastante, y asistido ó no de letrado, según su voluntad.

Art. 11.º El Tribunal de imprenta se reunirá en el día señalado para celebrar vista; este acto será público, á no ser que el tribunal decida lo contrario por exigirlo así la decencia.

Art. 12.º En el acto de la vista dará cuenta el secretario de sala ó relator de las actuaciones practicadas, acusará el fiscal y defenderá el periódico un letrado en ejercicio del respectivo colegio, ó de fuera, con tal que se halla habilitado en la forma prescrita por las disposiciones vigentes. La vista se verificará aunque no asista el defensor del periódico.

Art. 13.º Terminada la vista, el tribunal dictará el fallo, que se publicará en la audiencia inmediata; si fuere condenatorio, se impondrán las costas al periódico; si absolutorio, se declararán de oficio.

Art. 14.º Formará sentencia el voto de la mayoría; si sobre la aplicación de la pena ú otro punto en que quedare diversidad de pareceres no hubiere mayoría, se estará al voto mas favorable al periódico denunciado.

Art. 15.º Cuando del proceso resultare que se ha cometido alguno de los delitos no comprendidos en este decreto y si en el Código penal vigente, el tribunal de

imprenta mandará pasar el oportuno tanto de culpa al competente juez de primera instancia, para su persecución y castigo conforme á las leyes comunes.

Art. 16.º Si el periódico fuere condenado, se inutilizará la edición secuestrada; si absoluto, se devolverá al director.

Art. 17.º Contra el fallo del tribunal de imprenta, no se dará otro recurso que el de casación por quebrantamiento de forma en la sustanciación del proceso, ó por infracción de este decreto en la aplicación de la pena; podrán utilizar este recurso tanto el fiscal como el director del periódico.

Art. 18.º El recurso de casación se interpondrá, en el término improrogable de tres días, ante el presidente del tribunal sentenciador para ante la Sala segunda del Tribunal Supremo; al deducirlo el director del periódico, acreditará haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en una de sus sucursales la cantidad de 1.000 pesetas.

Art. 19.º Interpuesto el recurso en tiempo y forma, el presidente del Tribunal de imprenta remitirá los autos al Supremo, citando y emplazando á las partes para que comparezcan en el término de ocho días, si el proceso se hubiese instruido en la península; de diez si en las islas Baleares, y de un mes si en las islas Canarias.

Art. 20.º El Tribunal Supremo comunicará los autos á las partes por su orden, para instrucción por término de tres días á cada uno.

Art. 21.º Listadas las partes, se señalará día para la vista, que se verificará en la forma prescrita en los artículos 11 y 12, y terminada este acto, se dictará la sentencia declarando haber ó no lugar al recurso; la sentencia se publicará en la audiencia inmediata.

Art. 22.º Si se estimare el recurso de casación por quebrantamiento de forma, el Tribunal Supremo determinará al propio tiempo el estado á que han de reponerse los autos. Si se casase la sentencia por infracción de este decreto en la aplicación de la pena, se impondrá en el fallo de casación la que sea procedente.

Art. 23.º La declaración de no haber lugar al recurso de casación, lleva consigo la condena en las costas al recurrente y la pérdida del depósito. Si el recurso que se desestime hubiere sido interpuesto por el fiscal, se satisfarán las costas con cargo al fondo que tiene este objeto especial.

Art. 24.º La publicación de las defensas pronunciadas en los juicios de imprenta, se considerará como un número del periódico denunciado, y estará sujeta, por tanto, á las prescripciones de este decreto.

Art. 25.º En las poblaciones donde no haya Audiencia, podrá el gobernador y el alcalde, en su caso proceder al secuestro de los números en que á su juicio se haya cometido alguno de los abusos previstos en el artículo 1.º, pero deberán dar cuenta por el primer correo al fiscal de imprenta del territorio, remitiéndole el ejemplar autorizado para que pueda denunciario. En estos casos, el término para formular la denuncia comenzará á correr desde que el fiscal reciba el ejemplar del número secuestrado, y el del emplazamiento se prolongará un día por cada 50 kilómetros de distancia que medien entre el lugar donde se publique el periódico y la residencia del tribunal de imprenta.

Art. 26.º Las gratificaciones de los magistrados de la Audiencia de Madrid que compongan el tribunal de imprenta, los sueldos del fiscal y sus auxiliares y la cantidad que se fije para material de la fiscalía, se satisfarán con cargo al presupuesto del ministerio de la Gobernación.

Art. 27.º En las cuestiones de recusación, competencia y demás incidentes y actuaciones sobre que no contiene disposición especial el presente decreto, se estará á lo prescrito en las leyes comunes de procedimientos.

Art. 28.º Teniendo en cuenta la importancia de las relaciones internacionales, el gobierno queda por ahora facultado para que, previa una advertencia especial sobre la inconveniencia de tratar determinadas cuestiones de esa clase, pueda suspender por primera y segunda vez y suprimir la tercera, en los términos del artículo 4.º de este decreto, los periódicos que continúan escribiendo sobre tales asuntos desentendiéndose de la advertencia.

Art. 29.º Quedan derogadas las disposiciones relativas al ejercicio de la libertad de imprenta en cuanto se opongan á lo ordenado en el presente decreto, del cual se dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta

y cinco.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de ministros Antonio Cánovas del Castillo.

Correo de anoche.

MADRID 3.

Da Gaceta de hoy no publica ningún decreto ni disposición de interés general.

—Ayer tarde se ha reunido en casa de D. Claudio Moyano la junta directiva de los comités de Madrid.

En esta sesión, que ha durado hasta las seis, han acordado la línea de conducta que observará el partido moderado histórico en las próximas elecciones, decididos como están á luchar en vista de las garantías que ofrece el gobierno en su última circular.

—Antes de anoche el señor conde de Cheste dió un espiéndido *the en recuerdo* (hecha la invitación) de la amistosa y leal unión de hace un año.

Asistieron los señores genera es marqués de Novalliches, Martínez Campos, Reina, Vistahermosa, Marchesi, Gasset, Parreño, Villalobos, Salas y Quiroga, Larrocha, baron del Solar, conde de Cumbres Altas, Macías, Trillo Ozores, marqués de Santiago, Viera Abren y conde de Alvar Fernandez, con los condeales Vallejo, Reina y otros, representando al señor conde de Puñonrostro, ausente, la condesa su señora; y en el orden civil los Sres. D. Claudio Moyano, duques de Baena y de Valencia, marqueses de Villamagua y de Zafra, condes de Superanda, de Peñaranda de Bracamonte, del Asalto, de Velle y de Peracamps; D. Carlos María Coronado, don Domingo Moreno, D. Leopoldo A. de Cueto, D. José Entrate y Perales, don José María Mañesa, D. José Genaro Vilanova, D. Francisco Duran y Cuervo D. Antonio Conrad, D. Francisco Martínez Inglés, D. Carlos Inigo y D. Saturnino Lacal; Sres. Corracl. padre é hijo, Garrido, Belmonte, Vilches, Cañete, Najera con su señora, Bahamonde de Lanc, Piñera Ceballos, Reina (D. Octavio), Basarán, marqués de Bigarava, de la Torreilla, de Quintanar y de Villalazar, etc.

Ocho sería hacer mérito del monarquismo acendrado y tinte eminentemente alfonsino de la reunión, que concluyó con la lectura, hecha por los señores Cheste, Corracl, Cueto y Cañete, de varias poesías dedicadas á S. M. el Rey, con motivo de su advenimiento al trono.

—Se habla en algunos círculos del señor Posada Herrera, como lazo de unión entre todas las fracciones de oposición liberal conservadora en la futura cámara.

—En breve publicará la Gaceta un decreto determinando la forma de llevar á cabo las elecciones en el territorio ocupado por los carlistas.

—El general Martínez Campos sale hoy para el Norte y mañana lo verificará el general Quesada.

—Ha sido nombrado comandante general de la segunda división del segundo cuerpo del ejército de la derecha en el Norte el mariscal de campo señor Tassara.

—Probablemente no saldrá para Cuba hasta el correo del 20 de este mes, el general Calleja.

—Parece que se ha hecho ayer en consejo la promoción de dos brigadieres á mariscales de campo por propuesta de los generales Quesada y Martínez Campos.

—Hoy ha quedado firmado por S. M. el decreto concediendo la gran cruz de Carlos III al fiscal del Supremo señor Alvarez Bugallal.

—Se considera probable que el comité ejecutivo de los constitucionales juzgue necesaria la reunión de la junta directiva para discutir y resolver una cuestión de conducta de gran trascendencia para dicho partido.

Así se dice al fin.

—Según las noticias de anoche, S. M. la reina madre seguía mejor, pero le ha sobrevenido durante el día una ligera oftalmía.

Niégase que el magistral Manterola se haya embarcado para Guatemala.

Viena 2.º.—Ha sido aprobada definitivamente por la Rusia y la Prusia la nota redactada por el gobierno austriaco y firmada por el conde Andrassy, en que se proponen á la Turquía las reformas que deben llevarse á cabo en el imperio otomano. La nota de Andrassy ha sido enviada á todos los gobiernos signatarios del tratado de Paris, por si quieren adherirse á las conclusiones de las tres grandes potencias.

San Petersburgo 2.º.—En los círculos políticos se cree existen inteligencias entre Rusia y Austria para intervenir radicalmente en los asuntos de Turquía para la primavera próxima. En tal caso Austria ocuparía la Boemia y la Herzegovina.

Paris 2 (10'38 mañana).—Noticias telegráficas de Ragusa, dicen que Raoud Bajá y 500 turcos á sus órdenes han sido sorprendidos y derrotados.

Monseñor Dupanloup, obispo de Orleans, marcha á Roma para activar la canonización de Juana de Arco.

Ultimas noticias.

MADRID 3 DE ENERO.

Indicase á Cárdenas para embajador en Roma.

Ha llegado el correo de la Habana.

La Reina Madre ha entrado en convalecencia.

Quesada y Martínez Campos han asistido á un consejo presidido por el Rey.

Cambios: Paris, 5'05.—Londres, 48'65.—3 p.m. 16'92 1/2.—Buenos, 59'00.

FABRA.

Madrid 4 de Enero á las 10 de la mañana.

La Gaceta dice que han sido derrotadas las partidas de Camareros y Blanco en Villasausa (Norte), causando numerosas pérdidas; las tropas han tenido siete heridos.

Presentaciones á indulto.

Se publican varias disposiciones de los ministerios de Ultramar y Fomento.

FABRA.

Agencia telegráfica nacional y extranjera de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

Madrid 4 de Enero á las 2'30 de la madrugada.

El Sr. Castelar expone en su manifiesto un programa de gobierno completo. Dice que acepta los sufragios de los electores de Barcelona y Valencia. Proclama los derechos individuales, la integridad de la patria y el ejército forzoso. Reconoce la deuda pública, abolición de la esclavitud, libertad religiosa y Universidad libre. Antepone los intereses de la patria á la política; rechaza todo ateísmo cantonalista y condena acerbamente el retraimiento.

Gacetas.

AYUNTAMIENTO.

Sesion del dia 4 de Enero.

Se admitió la dimisión que presenta doña Aurora Gonzalez del cargo de ayudante de la escuela pública de niñas de Santa Isabel, y se nombró en su lugar á D. Francisca Luchini.

Se nombró á los Sres. Torre y Pavara para que se sirvan dar su dictamen respecto al reloj de S. Antonio.

Se nombró al señor concejal D. José Luis Díez para vocal de la Junta de Instrucción pública.

Para cubrir la vacante de vocal regidor de la junta municipal de instrucción pública al señor regidor D. Victor Gonzalez de Cosío.

Se nombró celador del mercado de la pescadería que se encuentra vacante por renuncia del que le desempeñaba, á D. Enrique García.

Varios asuntos de poco interés.

Al reproducir las noticias de La Prensa Gaditana sobre las candidaturas de la provincia de Cádiz, dice nuestro apreciable colega La Epoca:

Respecto al Sr. Escobar, debemos decir que ha escrito á sus amigos para que no insistan en la presentación de su candidatura y apoyen al candidato Sr. Moreno de Mora.

Dice ayer La Prensa Gaditana:

«La Junta directiva del partido constitucional, en vista de las comunicaciones que recibe de los comités locales, ha acordado hacer en los distritos de San Fernando y Medina con candidaturas de su composición política.»

De ayer se han dirigido circulares á los comités de los pueblos que componen aquellos dos distritos y en esta semana se ocupará de los ocho restantes.

El Ayuntamiento de Prado del Rey ha solemnizado el glorioso aniversario de la proclamación en aquel pueblo de don Alfonso XII (O. D. G.) para Rey de España, con una función de Iglesia en la que se cantó un Te-Deum, con repiques generales de campanas, salvas é iluminaciones. El entusiasmo fué indescriptible; la mayoría de la población se reunió en la plaza que lleva el angosto nombre de nuestro monarca, victoreando con entusiasmo.

Reunido el comercio en Sevilla, ha aclamado por unanimidad diputado á D. Gonzalo Segovia. Se ha nombrado un comité.

Dice La Correspondencia: «El Sr. Barca, hermano del subsecretario del ministerio de la Gobernación, ha sido nombrado subcontador de la aduana de la Habana.»

El día 1.º del presente año ha empezado á publicarse en Málaga un periódico diario con el título de *Mediodía*, cuyos primeros números hemos recibido. Saludamos afectuosamente á nuestro nuevo colega.

El día 1.º tuvo lugar en Granada el acto solemne de tremolarse el histórico pendon de Castilla, que recuerda la conquista de la capital de los reyes Alhamaritas por don Fernando y doña Isabel, de gloriosa memoria, en 1492. Según dicen de Granada, durante la ceremonia, á que asistieron las autoridades civiles y militares, las corporaciones oficiales y un jameno pueblo, reinó gran entusiasmo y se victoreó caurosamente al rey don Alfonso XII.

Segun leemos en el *Jornal da Noite*, el gobierno del rey de Portugal ha agraciado con la gran cruz de la orden de Cristo al Sr. D. Agustín Esteban Collantes, ministro plenipotenciario que acaba de ser de España en aquel reino.

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL.—Por corto tiempo y arcaicas á mil desesperadas y mendaces pagarruchas han obrado numerosas Zarzaparrillas de mala ley, pero todas han caído como cohetes apagados, tan luego como se presentó en el mundo este gran específico. Por espacio de treinta años consecutivos ha marchado sobre los restos naufragados de los embaucadores competidores, cuya existencia ha acortado con sus incomparables triunfos. Ha seguido las huellas de la enfermedad don'te quiera y en cualquiera forma que se hallase, y su carrera ha sido marcada por las curaciones mas admirables que han dado prezo y fama al arte de curar. Las escrófulas, las enfermedades del hígado, las fiebres intermitentes y remitentes, la dispepsia, la neuralgia y todas las enfermedades ulcerosas y cancerosas ceden ante sus maravillosas propiedades con la certeza con que el efecto sigue á la causa.—Hállase de venta en todas las principales droguerías.

LLOYD SUIZO.
COMPANIA DE SEGUROS MARITIMOS
DOMICILIADA EN WINTERTHUR.
Establecida en 30 de Mayo de 1863.
Electra toda clase de seguros con condiciones sumamente ventajosas.
Comisionado en Cádiz, calle de los Doblo-
nes, 23.
(940)-D. Federico Fedriani.

Educacion en Inglaterra.
COLEGIO COBDEN.
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO (CATOLICA)
EN CROYDON (E. CA) LONDRES.
Bajo la direccion del Reverendo Dr. Muller y el Sr. Dr. Tred Poulton, profesor de lenguas.
Historia.—Geografía.—Teneduria de libros.
—Correspondencia.—Cambio.—Derecho comercial.—Matemáticas.—Química aplicada.—Dibu-
ño.—Lenguas española, inglesa, francesa, ale-
mana é italiana.
El precio de la pension es de 60 á 100 li-
bras por año.
Para los prospectos dirigirse á los princi-
pales del colegio.
N. B.—Tambien hay clases preparatorias pa-
ra los discípulos mas jóvenes á libras 50 por
año. (870)-D.

Noticias oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 4 DE ENERO DE 1876.

Servicio para mañana.—Gefe de día: el se-
ñor teniente coronel comandante capitán de
Artillería don Manuel de la Cuesta y Redon.—
Parada: los cuerpos de la guarnicion.—Hospital
y provisiones: Reserva, num 32, segundo ca-
pitán.—Vigilancia por la plaza: primer distrito,
Reserva, num 32, segundo distrito, depósito de
Ultramar, Tercero, Estado Mayor de plazas.
De orden del general gobernador.—El te-
niente coronel mayor, Juan Diaz y Campoy.

ALCALDIA DE CÁDIZ.
Reses cortadas en la casa de Matanzas el día
4 de Enero de 1876, y precios que tuvieron
en el mercado.

0 oveas.....	de	á	Pesetas Cs.
2 carneros.....	de	á	1'00
0 toros.....	de	á	1'00
4 bueyes.....	de	1'50	á 1'59
8 vacas.....	de	1'53	á 1'65
1 novillos.....	de	á	1'59
3 utreros.....	de	á	1'59
0 erates.....	de	á	1'59
2 añejos.....	de	1'76	á 1'82
1 terneras.....	de	á	1'82
13 cerdos.....	de	á	2'00
19 reses vacunas con peso de kilos,			2,660 1/2
13 cerdos id. id.			1,258 1/2
2 carneros id. id.			40
Suma total de kilos.....			3,959

Cadáveres sepultados hoy día 4.

Hombres.....	5
Mujeres.....	3
Niños.....	2

Niños..... 3
Total..... 13

Productos de arbitrios municipales re-
caudados en la Depositaria del Ayun-
tamiento el día 4.

Oficina de la Puerta del Mar.....	5,585'04
Id. id. de Tierra.....	1,196'23
Id. id. de Sevilla.....	1,116'32
Id. de la Aguada.....	0'
Depósitos domésticos.....	5,225'84
Total.....	13,122'84

Noticias religiosas.

SUNTO DEL DIA.—San Telesforo, mártir.
MAÑANA.—La adoracion de los Santos Reyes.
(Fiesta).
JUBILEO.—En la iglesia de San Francisco.
MAÑANA.—En la misma iglesia.
Se manifiesta á las 7 1/2 y se oculta á las 5 1/2.

El día 6 del corriente, despues del toque de
oraciones y concluido el sermón, habrá en la
parrquia de San Antonio solemne adoracion,
durante la cual se cantarán variados villan-
cicos.

El día de los Santos Reyes habrá misa can-
tada á las 8 de la mañana en el oratorio de San
Felipe Neri y por la tarde predicará el Ilmo. se-
ñor Obispo de esta diócesis en los ejercicios de
instituto que pricipian á las cinco y media.

**Congregacion de la Vela y mayor culto
del Santisimo Sacramento.**

En los días 5, 6, 7 y 8 del presente mes de
Enero, será el primer turno de Jubileo de esta
Corporacion En el segundo, en Epifanía del
Señor, será la Comunion general inmediata-
mente despues de la misa de la Congregacion.
A las cuatro de la tarde del mismo día habrá los
ejercicios mensales en que será el orador el se-
ñor Dr. D. Manuel Cerero y Soler, presbi-
tero.
Se ganan indulgencias en todos estos actos,
y plenarias en la Comunion y en los ejerci-
cios.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Term.	Baró- metro.	Vientos.	Atmósfe- ra.
7 mañ.	7	30'13	E. N. E.	Nubes.
12 día.	10 1/2	30'13	N. E.	Celages.
5 tarde.	10	30'13	E.	Nubes.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Salé el sol á las 7 y 13.
Se pone á las 4 y 59.
Salé la luna á las 12 y 00 mañana.
Se pone á las 12 y 37 noche.

MAREAS DE HOY.

Primera baja á las 4 y 24 de la madrugada.
Primera alta á las 7 y 42 de la mañana.
Segunda baja á las 2 y 00 de la tarde.
Segunda alta á las 8 y 43 de la noche.

Parte mercantil.

CÁDIZ 4 DE ENERO.

Cambios.

Londres.....	á 3 ms.	49'20.
Paris.....	á 8 d. v.	5'09 id.
Madrid.....	id.	3/4 daño.
Barcelona.....	id.	1/8 beneficio.
Sevilla.....	id.	par. á 1/8 daño.
Málaga.....	id.	par.
Valencia.....	id.	par. á 1/8 beneficio.
Alicante.....	id.	par. á 1/4 daño.
Santander.....	id.	par.
Bilbao.....	id.	
Granada.....	id.	
Gibraltar.....	id.	5/8 daño.

**Movimiento de buques en el puerto de
Cádiz.**

ENTRADOS.

Día 4. Vapor español correo tras-
atlántico A. Lopez, cap. D. José M.º
Jaureguizar, de la Habana en 17 días
con la correspondencia, 6 pasajeros y
carga general á los Sres A. Lopez C.º
Vapor español Aviles, cap. D. José
A. Bandujo, de Málaga en 16 horas con
carga general á D. L. y D. H. Alcon.
Vapor español Paz, cap. D. Jacinto
Novalliega, de Málaga en 16 horas con
carga general á D. R. Sobrino.
Vapor inglés Gibraltar, cap. Wilkin-
son, de Londres y Málaga en 14 horas
con carga general á D. Daniel Mac-
Pherson.

Las laudes Dolores, de Algeciras con
carbon. S. Joaquin, de id. con carga
general.

Los fatuchos Asuncion y Pepito, de
Algeciras con carbon.

SALIDOS.

Día 2. Vapor español correo Africa,
cap. D. Enrique Garcia, con la corres-
pondencia, carga general y pasajeros
para Santa Cruz de Tenerife y Las Pal-

mas (Gran Canarias).

Vapor inglés Norway, cap. Snow-
don, en lastre para Huelva.

Día 3. Barca italiana Annita Meno-
ti, cap. A. Mignone, en lastre para
Cardiff.

Vapor español Calderon, cap. D. P.
Monasterio, con carga general para Má-
laga.

Vapor español Vivar, cap. D. Angel
Alcatena, con carga general para Vigo.

Vapor francés Ville du Havre, cap.
F. Seguin, con carga general para
Gibraltar.

Día 4. Vapor español Adriano, ca-
pitán D. Manuel Campos, con carga
general para Gibraltar.

BUQUES A LA CARGA.

PARA LA HABANA.

Cerrará su registro el 24 del corriente. la
fragata

J. MORALES,
capitán Alvarez. Puede admitir un resto de
carga y pasajeros. Consignatario, Baluarte 12,
(939)-Sres. Morales Borrero y C.º

PARA LA HABANA.

Se despachará pronto el bergantin-goleta
DOS AMIGOS,

capitán Villó. Admite un resto de carga y pasa-
jeros.
Consignatarios. Baluarte, 12.
(1062)-Sres. Morales Borrero y C.º

PARA VERA-CRUZ.

El bergantin-goleta español
SANTIAGO,

capitán Vicente Martí, fondeado en este puerto
tiene la mayor parte de su cargo comprometido
y admite el resto para salir seguidamente. Con-
signatarios, Baluarte 12,
(1040) Sres. J. Morales Borrero y C.º

PARA LA HABANA.

Cerrará su registro precisamente el 12 de
Enero la fragata española

SANTISIMA TRINIDAD,

su capitán don José M. Lopez. Solo admite un
resto de carga á flete y pasajeros. Informarán
calle de la Aduana, núm. 20, los señores
(991)-Hijos de J. S. Mendaro.

PARA NEW-YORK.

Saldrá á fines de mes el bergantin-goleta
americano

STELLA,

su capitán Davis, admite la carga que se pre-
sente. Lo despacha, Nueva 2,
D. A. J. Bensusan.

PARA BUENOS AIRES.

Saldrá á los pocos días de su próxima lle-
gada, la magnífica fragata italiana

CARMELITA ROCCA.

Admite carga y pasajeros. Consignatario,
plaza de Mina, núm. 7,
(1052)-D. Luis Odero.

PARA NUEVA-YORK.

El bergantin-goleta sueco
KUBA,

su capitán Rothstem, admite carga para salir á
a mayor brevedad.

Consignatario, calle de la Aduana, n.º 16,
(1046)-D. C. Harrison Younger.

VAPORES.

PARA ALGECIRAS y Gibraltar.

El vapor español ALEGRIA, su capitán don
Nicolás Perez, saldrá el Juéves 6 de Enero á
las siete de la mañana.

Admite carga y pasageos.
Consignatarios, calle Cruz de la Madera,
núm. 24, Sres.

D. Luciano y D. Horacio Alcon.

Vapores para Londres,

SALIDAS FIJAS TODOS LOS DOMINGOS.

PARA LONDRES y Amberes.

El vapor español MORAJIN, saldrá el Miér-
coles 12 de Enero á las cuatro de la tarde.
Admite carga y pasajeros.
Consignatario, Murguia, n.º 35,
D. José Esteban Gomez.

PARA LIVERPOOL.

El vapor CARPIO saldrá del 13 al 15 de
Enero.

Admite carga y pasajeros.
Consignatario, calle de Murguia, n.º 35.
(12)-6s D. José Esteban Gomez.

PARA VIGO.

Car il, Coruña, Gijon, Santander y Bilbao.

El vapor español PILAR, su capitán don
J. Echeverría, saldrá el Viérnes 7 del corriente
á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.
Consignatario, calle de la Aduana, núms. 14
y 15,
(8)-D. Ricardo de Sobrino

PARA ALGECIRAS.

Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia,
Tarragona, Barcelona, San Feliu y Marsella.

El acreditado vapor español NON PLUS
ULTRA, su capitán don J. A. Franco, saldrá
para los espresados puertos el Viérnes 7 de Ene-
ro á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.
Consignatario, calle de Rosario Cepeda, nú-
mero 3,
(9)-D. Eduardo Menacho.

PARA BAYOAN,

Vigo, Villagarcía, Coruña, Ferrol, Rivedeo,
Gijon y Santander.

El vapor español N. PEREZ, su capitán don
Pedro G. Bravo, saldrá el Juéves 6 de Enero á
á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.
Consignatarios, Cruz de la Madera, 24, se-
ñores
(19) D. Luciano y D. Horacio Alcon.

**Vapores de Vinuesa y com-
pañía.**

PARA ALGECIRAS,

Málaga, Almería, Cartagena, Valencia,
Barcelona, S. Feliu, Palamós y Marsella.

El vapor español NUMANCIA, su capi-
tán don Francisco Jaen, saldrá el Domingo 9 de
Enero á la siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros.
Consignatarios, calle Cruz de la Madera,
n.º 24,
D. Luciano y D. Horacio Alcon.

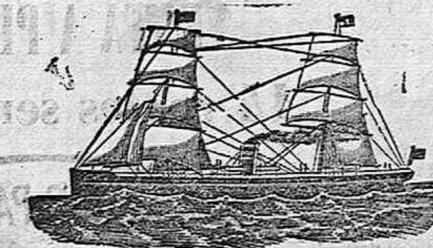
**Vapores de Segovia, Cua-
dra y compañía.**

PARA ALGECIRAS,

Málaga, Almería, Cartagena, Alicante,
Valencia, Barcelona y Marsella.

El vapor español GUADALETE, su capitán
D. Blas Martín, saldrá el Viérnes 7 de Enero á
las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros.
Consignatarios, calle Cruz de la Madera, 24,
Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.



Vapores españoles de Olano Larrinaga
y Comp.º

PARA MANILA.

(VIA SURZ.)

El nuevo y magnífico vapor
VICTORIA,

de 5,800 toneladas, su capitán don Martín A. de
Bollegui, saldrá de Cádiz el día 28 de Enero y
2 de Febrero próximos de Barcelona.

Admite carga y pasajeros.
Para mas informes acúdase á su consigna-
tario en Cádiz, calle Consulat Viejo, núme-
ro 3, y mt. de la Puerta del Mar,
(1039)-D. Manuel A. de Amusátegui.

**Compañía de vapores de
hélice de «El Ancla»**

LINEA TRASATLANTICA, PENINSULAR
Y MEDITERRANEA,

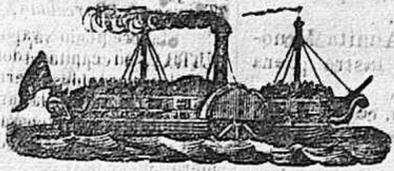
entre Glasgow, Portugal, España, Italia, Sici-
lia, Egipto y el Adriático, y entre Italia, Sici-
lia, Marsella y Nueva-York, con escala en
Cádiz.

Alcatia. Despatch. Roma.
Alexandria. Dorian. Scandinavia.
Anglia. Europa. Scotia.
Assyria. Elysa. Sidentan.
Bistralia. Ethiopia. Trinactia.
Bolivia. India. Tyrian.
Crittania. Ismailia. Trojan.
Caledonia. Iowa. Utop.
California. Italia. Valetta.
Castalia. Napole. Venezia.
Columbia. Olympia. Victoria.

Los vapores de esta Compañía salen para
Nueva-York á intervalos regulares, desde Mar-
sella, Génova, Liorna, Nápoles, Mesina, Paerno,
Trieste, Venecia, Málaga, Valencia, Gibraltar y
Cádiz, y como reunen las mayores comodidades
para toda clase de pasajeros, ofrece esta linea
una favorable y espedita ruta para America.

Acúdase para informes á los señores Hen-
derson Brothers, en Londres, Liverpool ó Glas-
gow, ó á los Agentes de la Compañía, Sres. Ju-
les Frisch, Marsella.—Carlos Figoli, Génova.—
W. Miller, Liorna.—Holme & Co., Nápoles.—
R. J. Rossy F. Tagliavia y Ca., Mesina.—P.
Tagliavia, Palermo.—Greenham & Alodi, Tries-
te.—D. Milesi, Venecia.—Dart y Ca., Va-
lencia.—T. McCulloch é hijo, Málaga.—J. Glas-
gow y C.º, Gibraltar.

Cádiz, calle de la Aduana, 16,
1065 C. Harrison Younger.



Vapores-correos de A. Lopez y C.

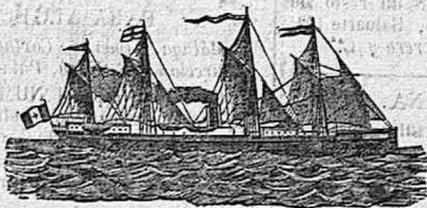
Para Puerto-Rico y la Habana.

Desde el mes de Noviembre quedará establecido un nuevo servicio de tres viajes mensuales del modo siguiente:

De CÁDIZ los días 10 y 30 para Puerto-Rico y Habana.
De SANTANDER el día 20 para idem, tocando en Coruña.
De CORUÑA el día 21 para Puerto-Rico y Habana.
De HABANA los días 5 y 25 para Cádiz.
De id. el día 15 para Coruña y Santander.

Agentes en Cádiz, — A. Lopez y C.

Sociedad Gio:
Batta Lavarello
y Compañía.



Servicio postal italiano entre GENOVA y el RIO DE LA PLATA con escala en CADIZ.

Salidas fijas el 5 de cada mes. — Viage rápido en 18 días.

VAPORES.

Nord-América de 4.500 toneladas y 2.500 caballos. — Europa de 4.500 y 2.500. — Sud-América de 4.500 y 2.500. — Colombo de 3.500 y 1.500.

Europa,

capitan D. R. Vianello, saldrá el 7 de Enero para MONTEVIDEO y BUENOS-AIRES.

PRECIOS DE PASAJES. — 1.ª clase, pfs. 170. — 2.ª id., pfs. 130. — 3.ª id., pfs. 60. Pan fresco y carne fresca diaria. — Admite carga y pasajeros.

Consig nario, plaza de Mina, n.º 7. — D. Luis Otero.

NOTA. — Se dan billetes de pasaje de Buenos-Aires y Montevideo á Cádiz.

VENTA A PLAZOS.

14 reales semanales.

Un año de crédito.

SIN AUMENTO ALGUNO EN LOS PRECIOS.



ENSEÑANZA GRATIS A DOMICILIO.

40 por 100 al contado.

Pídanse catálogos ilustrados con listas de precios en el Depósito Central de España y Portugal.

Calle de Carretas, 35, Madrid,

ó en las Sucursales siguientes:

CADIZ.

Cristóbal Colon, 27, antes Juan de Andas.

SEVILLA, O'Donnell, 5.

CORDOBA, Ayuntamiento, 9.

MALAGA, Duque de la Victoria, 1.

BARCELONA, P. de Angel Boria 1.

ZARAGOZA, Alfonso I. 41.

LISBOA, Praça do Loreto, 6 y 7.

(1018)

LOS LEJITIMOS MAZAPANES Y TURRONES

SE EXPENDEN

Sucursal de Matias Lopez,

Calle Ancha.

(1075)

PIANOS Y ORGANOS.

A. DILIGEON.

Calle de Medina, n. 55 — Jerez de la Frontera.

Unico establecimiento que tiene privilegio en Andalucía para vender los pianos de media cola de CUERDAS CRUZADAS de los fabricantes PLEYEL WOLFF y C.ª, de Paris.

Pianos de ERARD, PLEYEL WOLFF y C.ª y E. BELLET, de Paris, COLLARD y COLLARD, KIRKMAN de Londres, y de varios fabricantes muy acreditados en Paris y Londres. Todos garantizados y de equalidades muy superiores, provistos de sus CERTIFICADOS DE PROCEDENCIA, y á precios sumamente baratos.

Alquileres. — Cambios. — Ventas al contado ó á plazos.

TINTURA UNICA (un solo frasco), la mas fácil de emplear; tñe la barba instantáneamente, sin lavadura ni preparacion. 26 r. Paris, FILLIOL et ANDOQUE, 47, r. Vivienne. — Preparan ademas estos perfumistas la

POMADA CON ALQUITRAN Y QUINA del Dr. Nysten, para curar todas las enfermedades de los cabellos. Precio 14 r. En Madrid sirven los pedidos la Agencia franco-española, Sordo, 31, y el Sr. D. Jorge Batiste, calle Alcalá, 5, duplicado. Por menor en Cádiz, A. DAMIS.

PARA LISBOA Y AMSTERDAM.

El vapor holandés VENUS, saldrá de. 15 al 26 de Enero.

Admite carga para Lisboa, Holanda, Bélgica, Alemania, Dinamarca, Suecia, Noruega, San Petersburgo y Moscú, como tambien á flete corrido para Odessa, Nicolajero, Charkow, Charkow, Cherson, Poltawa y Elisabethgrad.

Consignatarios, plaza de Mina, num. 9. (1885)-7 D. César Lovental y C.

José Juliá,

Profesor dentista.

Calle de Juquera, n. 1, esquina á la plaza de San Antonio.

EMPRESA DE SEGUROS MARITIMOS

DENOMINADA

Lloyd Babanero.

Domiciliada en la Habana.

Nombrados por la empresa citada sus agentes en esta plaza para proteger los intereses de la misma en los casos de naufragio, varamientos, arribadas forzosas, reconocimientos ó ventas de mercancías averiadas para todas las circunstancias en que nuestra intervencion sea necesaria, ideyenninos á los señores que pudiesen hallarse en los casos mencionados, por tener hechos seguros en la indicada compañía, pueden entenderse con nosotros en nuestro domicilio, calle Ahumada, número 15, para el arreglo de cualquiera de los casos que ocurran, pues para ello tenemos la correspondiente autorización. Retortillo hermanos

ANUNCIOS.

Las Llaves.

Sátira social.

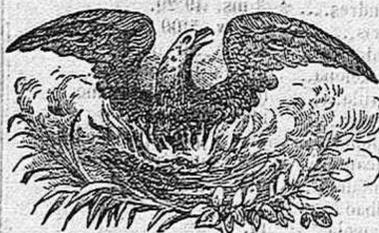
por TEODORO GUERRERO. Interesante obra que acaba de publicarse en Madrid con gran éxito. Hállase de venta en la

Librería de Morillas, San Francisco 36.

En la calle del Sacramento, núm. 58, almacén de huevos, se acaba de recibir una partida de JAMONES gallegos, de las montañas de Lugo, de superior calidad, á 8 rs. libra; HUEVOS buenos, á 8 rs. la cuartilla. (11)-3

(ESTABLECIDA EN 1832.)

Zarzaparrilla de Bristol.



EL GRAN PURIFICADOR

DE LA SANGRE.

El remedio mas pronto y seguro para la purificación de la sangre.

Llagas inveteradas.

Erupciones malignas.

Escrófulas.

Sifilis.

Reumatismo y

toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores. Nunca falla en sus efectos si se usa el tiempo suficiente.

¡Interesante al público!

Como se hallan en venta en esta plaza uno pequeños frascos de un despreciable preparad que se titula

Zarzaparrilla fórmula de Bristol.

advertimos á los consumidores que la legitima Zarzaparrilla de Bristol de New-York, universalmente conocida por sus admirables resultados, se prepara solamente en botellas grandes de medio azumbre y en el envoltorio una magnífica lámina grabada sobre el acero. Cuidado con esas pequeñas botellitas que plagiand el nombre de Dr. Bristol, pretenden abrogarse una reputación que no merecen!

De venta en todas las boticas y droguerías, y al por mayor Sres. Ferrer y Batlle, agentes Barcelona.

HIGIENE Y SALUD de la BOCA!

ELIXIR Y POLVOS DENTRIFICOS

Preparacion del

Doctor JOHN EVANS

11, RUE D'ENGHEN, PARIS.

Nada es mas delicado que estas especialidades destinadas á conservar los dientes, la boca y la garganta en perfecto estado. El nombre del Doctor ofrece una seguridad indiscutible.

Madrid: por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor á 12 y 24 rs.

En Cádiz, D. Arturo Damis.

ESPECTACULOS.

GRAN TEATRO DE CADIZ. — Funcion para hoy. — La ópera en 5 actos. Fausto. — A las ocho.

Entrada principal, 5 rs. — Al 4.º pi- so, 3 rs.

CIRCO DE MADRID, bajo la dirección de D. Rafael Diaz y Mr. Arsene Loyal. — Hoy una funcion, á las 8 de la noche, por la compañía ecuestre, gimnástica, cómica y acrobática, en la que se presentarán soberbios caballos amaestrados ejecutando la pantomima tiroleza de gran espectáculo. El Cazador de contrabando, ó el crimen castigado.

NACIMIENTO. — SALON DE VARIETADES, situado en la esplanada de los Descalzos. — Funciones, donde harán la adoracion los Santos Reyes despues de los interesantes cuadros del nacimiento de Ntro. Señor Jesucristo, gracias esce- nas de la tia Norica y baile de los autómatas eananos y chinos.

Desde las siete los días de trabajo y los festivos desde la una y media de la tarde.

Entrada 1 rl. Lunetas con id. 2 rs. Sillas con id. 3 rs.

DIRECTOR: D. Fernando G. de Arbolea.

Impernta de EL COMERCIO, á cargo de D. A. Aguirre—Bulas, 11.